

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.
Centro de destino: Deleg. Prov. de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.
Código P.T.: 464010.
Denominación del puesto: Sv. Economía Social.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Area relacional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 15.441,60 euros.
Cuerpo: P-A11.
Exp.:
Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.
Centro de destino: Deleg. Prov. de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.
Código P.T.: 8107610.
Denominación del puesto: Sv. Atención al Ciudadano.
Ads.: F.
Gr.: A-B.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. específico: 13.827,36 euros.
Cuerpo: P-A11.
Exp.:
Titulación:

RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica

en el Anexo de la presente Resolución, que fue convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 226, de 19.11.2004).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Código P.T.: 6893410.
Puesto de Trabajo: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de julio de 2002, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de facultativos de atención primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87 de 25 de julio), finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en la categoría de odonto-estomatólogos y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001),

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 28 de octubre de 2004 de esta Dirección General (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre), personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aun habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución

del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en la presente fase de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto quinto c).

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en la presente fase de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

Sexto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Séptimo. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concurra, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.

b) La situación administrativa desde la que concurra -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Octavo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la con-

signada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Noveno. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Distritos Sanitarios donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Distrito Sanitario, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distrito Sanitario a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Décimo. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Undécimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro

Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría a la que concursa.

Duodécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE PLAZAS

CATEGORIA: ODONTO-ESTOMATOLOGOS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	3
CADIZ	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	2
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	4
CORDOBA	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORD.)	2
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	3
GRANADA	42125	DISP. APOYO GRANADA	2
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	2
HUELVA	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	4
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
JAEN	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	2
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	1
	62112	DISP. APOYO JAEN	2
MALAGA	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	3
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	2
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	2
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	0
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	2
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	4
SEVILLA	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	4
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	3
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	6
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	4
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	2
		TOTALES	67

ANEXO II COMISIONES DELEGADAS

ODONTOESTOMATOLOGOS

DISTRITO ALMERIA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	ACOSTA FERRER
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	TRUJILLO ALMANSA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	RODRIGUEZ NAVARRO
VOCAL	DISTRITO	ANA MARIA	MARTINEZ BAUTISTA
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	SUAREZ BLAZQUEZ

DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FERNANDO	PUERTAS DE ROJAS
SECRETARIA	DISTRITO	Mª DOLORES	ACOSTA GONZALEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	RODRIGUEZ NAVARRO
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	SUAREZ BLAZQUEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANA MARIA	MARTINEZ BAUTISTA

DISTRITO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	PEREIRO HERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	FORJA PAJARES
VOCAL	DISTRITO	JOSE MANUEL	VISUERTE SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	SANTIAGO	CERVIÑO FERRADANES
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	EMILIO	LEDO VILLAR

DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	Mª PATROCINIO	AGUILERA CARRASCO
SECRETARIA	DISTRITO	PILAR	MENTUY ISUS
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	MANUEL	SANCHEZ LEDESMA
VOCAL	D.G. PERSONAL	EDUARDO	DIEGUEZ VALENCIA
VOCAL	D.G. PERSONAL	RAFAEL	MONTES REAL

DISTRITO SIERRA DE CADIZ			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FAUSTINO	GOMEZ PARRA
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE ENRIQUE	SANCHEZ BASALLOTE
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	MANUEL	SANCHEZ LEDESMA
VOCAL	DISTRITO	EDUARDO	DIEGUEZ VALENCIA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	MONTES REAL

DISTRITO CORDOBA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	LUCIANO	BARRIOS BLASCO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE LUIS	GOMEZ DE HITIA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	LOZANO MOLINA
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	MARIANO	TORO ROJAS
VOCAL	DISTRITO	JOSE	LOZANO LINARES

DISTRITO CORDOBA NORTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	SALUSTIANO	LUQUE LOZANO
SECRETARIO	DISTRITO	FELICIANO	SEGURA PEREA
VOCAL	D.G. PERSONAL	PAULA	CARRION MENOR
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	CABELLO ARROYO
VOCAL	D.G. PERSONAL	FRANCISCO MANUEL	PADILLA BENITEZ

DISTRITO CORDOBA SUR			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	Mª DOLORES	CABELLO GOMEZ
SECRETARIO	DISTRITO	EPIFANIO	JIMENEZ LUQUE
VOCAL	D.G. PERSONAL	FRANCISCO MANUEL	PADILLA BENITEZ
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	CABELLO ARROYO
VOCAL	DISTRITO	PAULA	CARRION MENOR

DISTRITO GUADALQUIVIR			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	INMACULADA	OLAYA CARO
SECRETARIO	DISTRITO	GREGORIO	JURADO CALIZ
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	MARIANO	TORO ROJAS
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE	LOZANO LINARES
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	LOZANO MOLINA

DISTRITO GRANADA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN	ORTIZ ESPINOSA
SECRETARIO	DISTRITO	JORGE	HERRAZ BATLLORI
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	PILAR	BACAS GARCIA
VOCAL	DISTRITO	MARIO	ESTUDILLO HERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	FORNIELES RUBIO

DISTRITO GRANADA NORDESTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RECHE BLANQUEZ
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA PAZ	BARRIO GARCIA
VOCAL	DISTRITO	JOSE RAMON	MEDIALDEA MARCOS
VOCAL	DISTRITO	ESTRELLA	PRADOS SANCHEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	JIMENEZ TABOADA

DISTRITO GRANADA SUR			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	OCETE ESPINOLA
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	SERRANO CARDENAS
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE RAMON	MEDIALDEA MARCOS
VOCAL	DISTRITO	ESTRELLA	PRADOS SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	JIMENEZ TABOADA

DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARIA JOSE	CABRERA CASTILLO
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	ESPINAR CID
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	ALBERTO	RODRIGUEZ ARCHILLA
VOCAL	DISTRITO	MIGUEL	URQUIA GARCIA
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	MARTIN FERNANDEZ

DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	PEDRO	FERNANDEZ-NIETO FERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE	PINEDA MORALES
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN A.	MARQUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	JOSE	GARCIA GALLARDO
VOCAL	D.G. PERSONAL	LUIS	DE MORA DOMINGUEZ

DISTRITO HUELVA-COSTA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	ESTRELLA	LORA MONJE
SECRETARIA	DISTRITO	M. VICTORIA	QUINTERO MACIAS
VOCAL	DISTRITO	JUAN A.	MARQUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	MORALES GIL
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	JOSE	GARCIA GALLARDO

DISTRITO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN CIPRIANO	LOPEZ GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	ARROYO MONTILLA
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN A.	MARQUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	JOSE	GARCIA GALLARDO
VOCAL	DISTRITO	LUIS	DE MORA DOMINGUEZ

DISTRITO JAEN			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO	DISTRITO	PEDRO	CARNICA HIGUERAS
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	BUENO NUÑEZ
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	LUCILA	RODRIGUEZ-ARMILLO SANCHEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE MARIA	GALLEGOS RUEDA

DISTRITO JAEN NORDESTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	BERNARDO PEDRO	BERBEL SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CATALINA	GOMEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE MARIA	GALLEGOS RUEDA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	BUENO NUÑEZ
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	LUCILA	RODRIGUEZ-ARMILLO SANCHEZ

DISTRITO JAEN NORTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN	RODRIGUEZ TOQUERO
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	DEL CASTILLO CASTILLO

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	LIEBANA CANO
VOCAL	DISTRITO	MARIO	PAZ ALVAREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	FRANCISCO	REVELLES SUAREZ

DISTRITO JAEN SUR			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	ZAFRA GARRIDO
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ ZUBELDIA
VOCAL	D.G. PERSONAL	RAFAEL	LIEBANA CANO
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	REVELLES SUAREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIO	PAZ ALVAREZ

DISTRITO AXARQUIA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ENRIQUE	PINO LOPEZ
SECRETARIO	DISTRITO	JULIO CARLOS	JIMENEZ AGUILAR
VOCAL	DISTRITO	FEDERICO	ESPARZA DIAZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA CARMEN	PONS CAPOTE
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN ANTONIO	HOCES LOPEZ

DISTRITO LA VEGA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BERNAL PAEZ
SECRETARIO	DISTRITO	SALVADOR	PICOSSI GARCIA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA CARMEN	PONS CAPOTE
VOCAL	DISTRITO	FEDERICO	ESPARZA DIAZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN ANTONIO	HOCES LOPEZ

DISTRITO MALAGA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BUSTO PALOMO
SECRETARIA	DISTRITO	ANA BELEN	BARRANQUERO FERNANDEZ
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	SEBASTIAN	FUENTES GARCIA
VOCAL	DISTRITO	ISIDORO	DE LA TORRE PRADOS
VOCAL	DISTRITO	JOSE	MATEO GARCIA

DISTRITO ALJARAFE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	HERRERA SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	ESTHER	APARICIO OLIVER
VOCAL	DISTRITO	JOSE M.	HERNANDEZ GUIASADO
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	COELLO SUANCES
VOCAL	D.G. PERSONAL	AURELIO	GARCIA GOVANTES

DISTRITO SEVILLA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MANUEL	GALIANA AUCHIEL
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	PRADO CALA
VOCAL	DISTRITO	JUAN JOSE	FEITO FIDALGO
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	FERNANDEZ GUERRERO
VOCAL	ASOCIACION DE DENTISTAS DE A.P.	JULIAN	SAIZ MOREJON

DISTRITO SEVILLA ESTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	SARDINERO CORDOBA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	IRALA PEREZ
VOCAL	DISTRITO	AURELIO	GARCIA GOVANTES
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE ANTONIO	COELLO SUANCES
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE M.	HERNANDEZ GUIASADO

DISTRITO SEVILLA NORTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ALVARO	NIETO REINOSO
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	HERNANDEZ JIMENEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE	SANCHEZ DEL CAMPO CORREA
VOCAL	DISTRITO	JULIA	SEGURA SAINT-GERONS
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN	MERINO NOGALES

DISTRITO SEVILLA SUR			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN CARLOS	DIAZ GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	CID CHAVERO
VOCAL	DISTRITO	JUAN	MERINO NOGALES
VOCAL	DISTRITO	JOSE	SANCHEZ DEL CAMPO CORREA
VOCAL	D.G. PERSONAL	JULIA	SEGURA SAINT-GERONS

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Resoluciones de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) y de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001).

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 10 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el nivel de organización de la asistencia sanitaria y área de salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.